

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 489-2011-R.- CALLAO, 24 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 343-2011-EPG-UNAC (Expediente N° 04220) recibido el 24 de mayo del 2011, mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, solicita licencia con goce de haber por capacitación oficializada para asistir al Módulo 2: "Taller Latinoamericano de formación y capacitación de evaluadores externos", del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria 2011, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, en la Universidad de Costa Rica, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 30 de mayo al 03 de junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250° y 293° Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296° Inc. m), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado solicita licencia para asistir al Módulo 2: "Taller Latinoamericano de formación y capacitación de evaluadores externos", del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria 2011, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, en la Universidad de Costa Rica, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 30 de mayo al 03 de junio del 2011; asimismo, solicita se encargue durante su ausencia en la Dirección de la Escuela de Posgrado, al profesor Dr. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el período indicado;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de la Escuela de Posgrado, se hace necesario encargar la misma al profesor, Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia de la profesora **Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, Directora de la Escuela de Posgrado, y en consecuencia, otorgarle **Licencia con Goce de Haber**, para que participe en el **Módulo 2: “Taller Latinoamericano de formación y capacitación de evaluadores externos”, del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria 2011**, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, en la Universidad de Costa Rica, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 30 de mayo al 03 de junio del 2011.
- 2º **ENCARGAR**, la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal Dr. **OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 30 de mayo al 03 de junio del 2011, mientras dure la ausencia de la Titular.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; y dependencias académico administrativas; RE; interesados.